

Pasos para ingresar al Buzón Tributario

A) Ingreso y Autenticación en el Buzón Tributario

1.- Ingrese a la página web del SAT www.sat.gob.mx



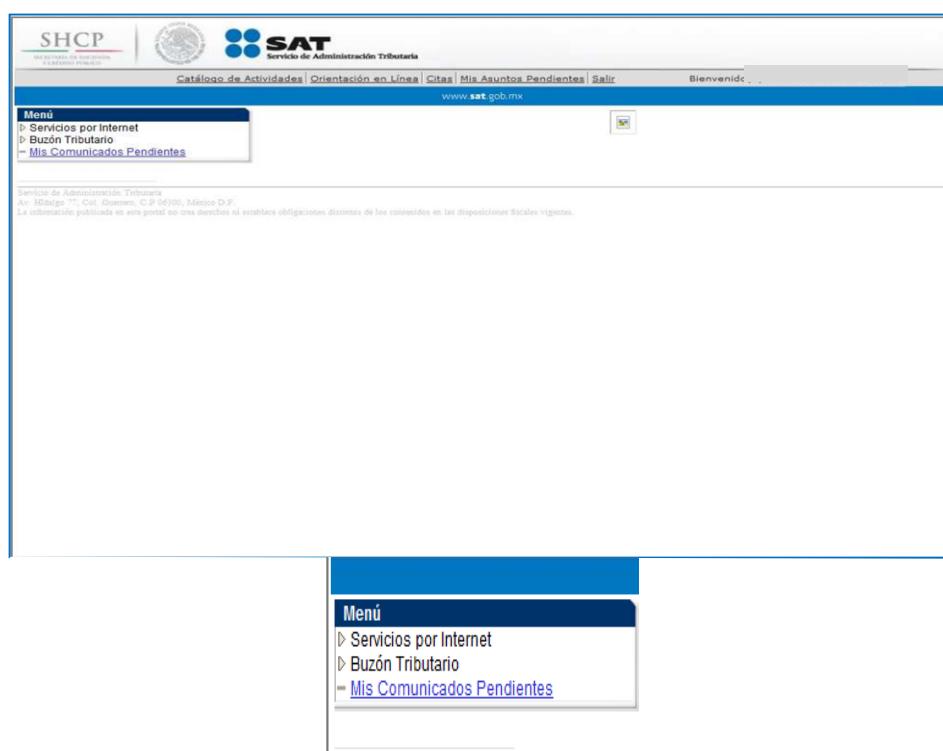
2.- Del menú superior, elija la opción Trámites y Servicios



3.- Capture los datos RFC y Contraseña en la sección *Mi Portal* e inicie sesión



4.- En la pantalla menú principal de clic en la opción del menú *Buzón Tributario*



- A continuación de despliegan las opciones del menú seleccionado:

This screenshot shows the 'Buzón Tributario' section. It features two main options: 'Notificaciones Electrónicas' (with a folder icon) and 'Comunicados' (with a document icon). Both options are described as being emitted by the Service of Administration Tributary. The 'Notificaciones Electrónicas' section also includes a link to 'Notificación Electrónica CF'.

B) Actualización del correo electrónico

5.- Al elegir cualquiera de los servicios: notificación electrónica CF o comunicados, se mostrara el siguiente documento por única vez:

- Actualización de correo electrónico en términos de la regla II.2.10.5 de la RMF.
Notificación electrónica de documentos digitales.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Fecha.

Nombre, Denominación o Razón social.
RFC del Contribuyente.

Actualización de correo electrónico en términos de la Regla II.2.10.5, de la Resolución Miscelánea Fiscal Notificación electrónica de documentos digitales

Para efectos del artículo 134, párrafo primero, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria le informa que la notificación electrónica de actos administrativos en documento digital se efectuarán a través del Buzón Tributario disponible en el Portal de internet del SAT, sección Mi portal.

Las notificaciones electrónicas practicadas por el SAT mediante el Buzón Tributario están dotadas de certeza, seguridad y fiabilidad, por lo que surtirán efecto al día hábil siguiente en que fueron hechas, en términos del artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Es responsabilidad del contribuyente revisar el Buzón Tributario, abrir los documentos digitales recibidos y darse por notificado al firmar el Acuse de Recibo de Notificación Electrónica con su Firma Electrónica Avanzada (Fiel) amarrada con un certificado digital válido.

Para tal fin, se enviará un aviso a la cuenta de correo electrónico que proporcionó al SAT al tramar su Fiel, para informarle que tiene una notificación pendiente en su Buzón Tributario.

Tiene cinco días para abrir el documento, contado a partir del día siguiente a la fecha de envío del correo electrónico; de lo contrario, la notificación se tendrá por realizada al sexto día, de conformidad con la regla II.2.10.5 de la Resolución Miscelánea Fiscal en vigor.

A fin de que le sean enviados avisos posteriores, puede manifestar una nueva cuenta de correo electrónico, y de manera opcional, un número de teléfono celular para recibir avisos por medio de mensaje de texto.*

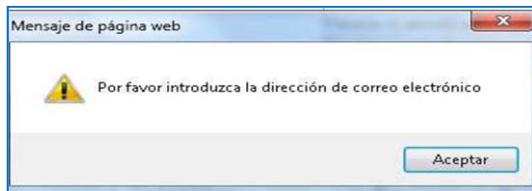
Correo electrónico: _____
Teléfono celular: _____

* La información proporcionada estará sujeta a los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, los Lineamientos de Protección de Datos Personales, Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y los demás ordenamientos que resulten aplicables.

6.- Capture los siguientes campos y de clic en la opción de “Enviar”

Correo electrónico: _____
Teléfono celular: _____

- En el caso de no capturar el campo obligatorio correo electrónico, le enviará el siguiente mensaje de error.



7.- para confirmar la actualización del correo, le solicitará que confirme su solicitud ingresando su firma electrónica avanzada, adjuntando lo siguiente: archivo con terminación .Key y .Cer, asociados a su fiel vigente y capture la contraseña de la llave privada.

- No será necesario capturar el RFC, éste se obtendrá de su certificado

- Si la captura de la contraseña como la de los archivos .Key y .Cer, no corresponde de la notificación de la Fiel del contribuyente mostrará el siguiente mensaje;



- Si los datos de la Fiel son correctos se mostrarán el siguiente mensaje;



- Se desplegará el documento firmado contenido la cadena original, firma electrónica del contribuyente y sello digital que autentica el documento.

Nombre, Denominación o Razón social.
RFC del Contribuyente.

Fecha.

**Actualización de correo electrónico en términos de la Regla II.2.10.5, de la Resolución Miscelánea Fiscal
Notificación electrónica de documentos digitales.**

Para efectos del artículo 134, párrafo primero, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria le informa que la notificación electrónica de actos administrativos en documento digital se efectuarán a través del Buzón Tributario disponible en el Portal de internet del SAT, sección Mi portal.

Las notificaciones electrónicas practicadas por el SAT mediante el Buzón Tributario están dotadas de certeza, seguridad y fiabilidad, por lo que surtirán efecto al día hábil siguiente en que fueron hechas, en términos del artículo 135 del Código Fiscal de la Federación.

Es responsabilidad del contribuyente revisar el Buzón Tributario, abrir los documentos digitales recibidos y darse por notificado al firmar el Acuse de Recibo de Notificación Electrónica con su Firma Electrónica Avanzada (Fiel) amparada por un certificado digital vigente.

Para tal fin, se enviará un aviso a la cuenta de correo electrónico que proporcionó al SAT al tramitar su Fiel, para informarle que tiene una notificación pendiente en su Buzón Tributario.

Tiene cinco días para abrir el documento, contado a partir del día siguiente a la fecha de envío del correo electrónico, de lo contrario, la notificación se tendrá por realizada al sexto día, de conformidad con la regla II.2.10.5 de la Resolución Miscelánea Fiscal en vigor. A fin de que le sean enviados avisos posteriores, puede manifestar una nueva cuenta de correo electrónico, y de manera opcional, un número de teléfono celular para recibir avisos por medio de mensaje de texto.*

Correo Electrónico: _____

Teléfono Móvil: _____

Cadena Original del Contribuyente :

XXXXXXXXXXXXXX

Firma del Contribuyente :

XXXXXXXXXXXXXX

Sello Digital que Autentica el Documento :

XXXXXXXXXXXXXX

* La información proporcionada estará sujeta a los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, los Lineamientos de Protección de Datos Personales, Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y los demás ordenamientos que resulten aplicables.

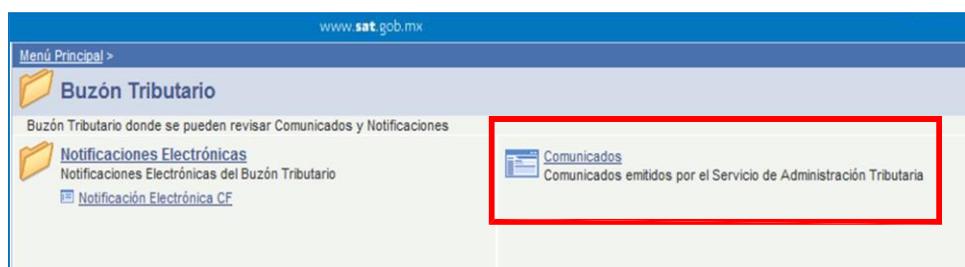
 Siguiente

 Imprimir

8.- Para imprimir el documento, de clic en el botón “Imprimir”

C) Comunicados

9.- En el menú principal del Buzón Tributario, de clic en la opción “comunicados”.



The screenshot shows the SAT Buzón Tributario interface. At the top, there's a menu bar with 'Menú Principal >' and the URL 'www.sat.gob.mx'. Below the menu, there's a sidebar with icons for 'Buzón Tributario', 'Notificaciones Electrónicas', and 'Notificación Electrónica CF'. The main content area has a section titled 'Comunicados' with the sub-instruction 'Comunicados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria'. This section is highlighted with a large red rectangular box.

- Se desplegará la información emitida por la autoridad a través de este medio

www.sat.gob.mx

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

COMUNICADOS

BUZÓN TRIBUTARIO

El SAT ha implementado un nuevo servicio dentro de la sección "Mi Portal" en el cual le permitirá recibir y conocer de una manera más sencilla, cómoda y oportuna, documentos emitidos por las distintas Unidades Administrativas dependientes de este Órgano Desconcentrado a través de comunicados y notificaciones electrónicas formales, teniendo todos los alcances jurídicos previstos en las disposiciones fiscales. [-]

Ventajas

- Contar con un mecanismo de comunicación seguro para el contribuyente, dentro de Mi Portal.
- Uso de la FIEL como mecanismo para el firmado de notificaciones.
- Recibir avisos vía correo electrónico y/o SMS indicando que cuenta con nueva información.

D) Notificaciones Electrónicas

Notificación Electrónica CF.

Previo a la realización de la notificación, le será enviado al correo electrónico proporcionando al SAT al momento de generar su FIEL, o bien, al que hayan señalado para tal efecto, un aviso indicándole que en el Buzón Tributario se encuentra pendiente de notificación un documento digital emitido por la Autoridad Fiscal.

www.sat.gob.mx

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria

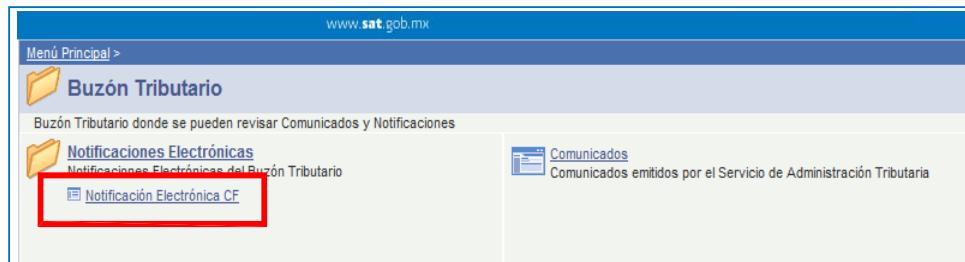
De conformidad con el artículo 134, fracción I del Código Fiscal de la Federación, la Regla II.2.10.5 y la ficha 1/CFF del Anexo 1 B de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, se le informa que tiene una nueva notificación de documento digital; la cual debe consultar a través de Mi portal en sat.gob.mx, menú: Buzón Tributario: Notificación Electrónica - Notificación Electrónica CF.

Tiene cinco días para abrir el documento, contados a partir del día siguiente al envío del presente aviso, de lo contrario, la notificación se tendrá por realizada al sexto día.

Una vez notificado el documento digital, estará disponible para su consulta e impresión por un periodo de 3 meses.

El presente aviso fue enviado a la dirección de correo electrónico que proporcionó al SAT al realizar el trámite de su Fiel.

10.- En el menú principal del Buzón Tributario, de clic en la opción notificaciones electrónicas/notificación electrónica CF.



- Se desplegará la siguiente pantalla, la cual muestra dos opciones;
 - Documentos pendientes de notificar
 - Documentos notificados



E) Documentos pendientes de notificar

11.- En caso de tener alguna notificación pendiente, se mostrará la referencia en la columna número trámite, de clic en el botón “Ver Notificación”.

12.- Para obtener el acuse de notificación, le solicitará que firme su solicitud ingresando su Firma Electrónica Avanzada, adjuntando lo siguiente: archivo con terminación .Key y .Cer, asociados a su FIEL vigente y la contraseña o llave privada. No será necesario capturar el RFC, este se obtendrá de su certificado.

13.- Se desplegará el documento contenido la cadena original, electrónica del contribuyente y el Sello Digital que autentica el documento.

Datos del (de los) documento(s) a notificar y autoridad emisora

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: 700-01-00-00-00-2013-180
De fecha(s): 06 de agosto de 2013
Autoridad emisora: ADMINISTRACION GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
Tipo de documento(s): Resolución

Datos de identificación del contribuyente

Nombre, Denominación o Razón Social: ALFONSO ARANA ALVA
Clave de Registro Federal de Contribuyentes: AAA3309337Xa

Acuse de recibo de notificación electrónica

Siendo las 13 horas con 8 minutos del día 06 de agosto de 2013, el contribuyente ALFONSO ARANA ALVA ha accedido al Buzón Tributario en el Portal de internet del Servicio de Administración Tributaria, con el fin de notificarse de forma electrónica mediante mensaje de datos con acuse de recibo y ha proporcionado los datos de creación de su firma electrónica avanzada, misma que es de carácter personal, intangible y única, que se basa en la firma digitalizada de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, fracción V, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5, segundo párrafo, 1º-D, 3º párrafo primero, fracción V, 134 párrafo primero, fracción I, primero, segundo, tercero, cuarto y sexto párrafos y 135 del Código Fiscal de la Federación; artículos 89 Bis, 91 párrafo primero, fracción III, 92 párrafo primero, fracción II y 94 párrafo primero del Código de Comercio; así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 párrafo primero, fracciones I, IV, VII y XVIII, 8 párrafo primero, fracción II de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009 y 1 de abril de 2012; artículos 1, 2 párrafo primero y 9, fracción XXVII, fracción II, 1º-D, 3º párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º, fracción II de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, emitido mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2007, reformado mediante decreto publicados en el mismo órgano oficial el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, se hace constar que:

De conformidad con la regla II.2.10.5, y ficha 1/CF del Anexo 1-B de la Resolución Miscelánea Fiscal en vigor, siendo las 13 horas con 8 minutos del día 06 de agosto de 2013, se tiene por practicada la notificación electrónica de documento Resolución, controlado con el número 700-01-00-00-00-2013-180, emitido por la ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, mismo que fue firmado con la firma electrónica avanzada del funcionario competente para emitirlo, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión, generándose el presente documento digital como acuse de notificación electrónica.

Nombre, Razón o Denominación Social del contribuyente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cadena Original del contribuyente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FIEL del contribuyente

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Sello digital que autentica el documento

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Siguiente

Imprime Acuse

14.- Para imprimir el documento, de clic en el botón “Imprimir Acuse” 15.- Después de clic en el botón “Siguiente” para la obtención de la Resolución.

- El documento contendrá el número de oficio, referencia y el RFC del contribuyente.
Ejemplo:

Administración General de Servicios al Contribuyente
Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente

Oficio 700-01-00-00-00-2013-180

Referencia 700-01-00-00-00-00-0069

RFC

Asunto

cancela

Méjico, D.F.

"2013 Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano."

Nombre, denominación o razón social.

P r e s e n t e.

La Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente, adscrita a la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, así como 2, apartado B, fracción II, inciso a), 9, fracciones II y XXXVII, último y penúltimo párrafos, 10, fracción I, 14, fracciones VIII, XXXIII, en relación con el 15, Apartado A, fracción I de su Reglamento vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de octubre de 2007, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el citado medio informativo el 13 de julio de 2012, en vigor a partir del 14 de agosto del mismo año, y de conformidad con los artículos 29, 29-A, 29 B y 63, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, la regla I.2.8.1.4, en relación con la I.2.2.4 primer párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, le comunica:

- Al final del documento se encuentra el firmado mediante el uso de la FIEL del funcionario competente que notifica, así como la cadena original.

<p>Atentamente</p> <p>XXXXXXXXXXXXXX Administradora Central de Servicios Tributarios al Contribuyente</p> <p>Cadena Original</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p>Cadena del Firmado Electrónico</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p><small>El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos y 1º-D, décimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.</small></p> <p><small>'La presente información se encuentra clasificada como reservada en términos de lo dispuesto en los artículos 13 fracción V, 14 fracción VI, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.'</small></p> <p style="text-align: center;">Av.Hidalgo 77, Módulo. V, P.B., Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300 México D.F. Tel. 5602-1710 sat.gob.mx youtube.com/satmx twitter.com/satmx</p> <p style="text-align: center;"><input type="button" value="Finalizar"/> <input type="button" value="Oficio Adjunto"/> <input type="button" value="Imprimir"/></p>

16.- Para imprimir el documento, de clic en el botón “Imprimir”.

17.- Para obtener el oficio emitido por la unidad administrativa que solicita la notificación de clic en el botón “Oficio Adjunto”.

18.- Para imprimir el documento, de clic en el botón “Imprimir”

19.- De clic en el botón “Finalizar”

- Se desplegará nuevamente las opciones de documentos pendientes de notificar y documentos notificados.

F) Documentos Notificados

El documento notificado pasará a la opción de Documentos Notificados, en donde podrá realizar la reimpresión de los documentos que hubiera firmado durante un periodo de 3 meses, asimismo de aquellos de no hacerlo, la notificación electrónica se entenderá por realizada al sexto día, contando a partir del día siguiente aquél en el que le fue enviado el referido aviso.

Documentos Pendientes de Notificar (1)		Documentos Notificados	
Número trámite	Ver Notificación	Número trámite	Ver Documentos
Ref: B130800000070	<input checked="" type="button" value="Ver Notificación"/>	Ref: B130800000069	<input type="button" value="Ver Documentos"/>
1	1	1	1

Servicio de Administración Tributaria 4.3.2

20.- De clic en el botón “Ver Documentos”

- Se desplegará un combo que contiene el número de referencia del trámite, así como el acuse de la notificación, la Resolución que lo notifica y el documento emitido por la unidad administrativa que solicita la notificación.



Número de Referencia B130800000069	
Acuse	<input type="button" value="Mostrar"/>
Solicitud de Revocación	<input type="button" value="Mostrar"/>
Revocación	<input type="button" value="Mostrar"/>
<input type="button" value="Regresar"/>	

21.- De clic en el botón “Mostrar” del documento que desea reimprimir.

22.- Para imprimir el documento, de clic en el botón “Imprimir”.

23.- Para efectos de la notificación que no fue firmada por el contribuyente, la notificación electrónica se tendrá por realizada al sexto día, contado a partir del día siguiente a aquél en que le fue enviado el referido aviso y el acuse de dicha notificación se muestra de la siguiente forma:

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		SAT Servicio de Administración Tributaria
Datos del (de los) documento(s) a notificar y autoridad emisora		
Número(s) de identificación del documento(s) o de control: De fecha(s): Autoridad emisora: ADMINISTRACION GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Tipo de documento(s): Resolución		
Datos de identificación del contribuyente		
Nombre, Denominación o Razón Social: Clave de Registro Federal de Contribuyentes:		
Acuse de recibo de notificación electrónica		
<p>Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción JV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 5, segundo párrafo, 17-D, 38 párrafo primero, fracción V, 134 párrafo primero, fracción I, primero, segundo, tercero, cuarto y sexto párrafo y 135 del Código de la Federación; artículos 89 bis, 91 párrafo primero, fracción III, 92 párrafo primero, fracción II y 94 párrafo primero del Código de Comercio, así como los artículos 1, 2, 3, 4, 7 párrafo primero, fracciones I, IV, VII y XVIII, 8 párrafo primero, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999, 12 de junio de 2003, 6 de mayo de 2009 y 9 de abril de 2012; artículos 1, 2 párrafo primero y 9, fracción XXXVII, así como penúltimo y último párrafos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, emitido mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, reformado mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial el 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, se hace constar que:</p> <p>El contribuyente _____, no se autentica para abrir el Documento Digital pendiente de notificar en el Buzón Tributario, disponible en el Portal de internet del Servicio de Administración Tributaria, dentro de los cinco días contados a partir del día siguiente a aquél en que le fue enviado el aviso correspondiente a su dirección de correo electrónico.</p> <p>En razón de lo anterior, de conformidad con la regla II.2.10.5, y ficha 1/CFF del Anexo I-B de la Resolución Miscelánea Fiscal en vigor, 1 día _____ se tiene por practicada la notificación electrónica del documento Resolución _____, controlado con el número _____, emitido por la ADMINISTRACION GENERAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, mismo que fueiado con la firma electrónica avanzada del funcionario competente para emitirlo, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión, generándose el presente documento digital como acuse de la notificación electrónica.</p> <p>Cadena Original del contribuyente _____</p>		